



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11233

---

### **Visto:**

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Expediente Administrativo N° 1.096.794 L 72 de fecha 02 de noviembre de 2022 y...

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Roberto Richard CUIT 20-22149.501-3 solicita la condonación o reducción de multas e intereses surgidos por la mora incurrida en los pagos de la Tasa de Higiene y Profilaxis, en la cual se encuentra inscripto bajo el N° 84.580, por la actividad de Transportista.

Que a fs. 09 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que el Contribuyente RICHARD ROBERTO adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, Licencia N° 84.580 la suma de Pesos Dos Millones Veintinueve Mil Novecientos Siete con 75/100 a (\$2.029.907,75) por los períodos de 07/2017 al 02/2018 y 12/2018 al 12/2022 inclusive.

Que de adjunta detalle de deuda especificando los ítems de la composición de la misma a fs 10, 11, 12 y 13.

Que a fs. 14 obra informe del Dpto. Tributario Municipal en el cual se expresa que la deuda del Contribuyente Richard Roberto, CUIT N° 20-22149.501-3, por la actividad "Transportistas" ubicado en domicilio comercial Araoz N° 274, se compone de la siguiente manera: Tasa \$ 525.438,45; Fondo Municipal \$ 52.543,87; Mora \$ 983.382,67; Multa \$ 468.542,76, ascendiendo el total a \$ 2.029.907,75.

Que habiéndose realizado las comprobaciones objetivas y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda estiman viable hacer lugar a una quita de multas de la deuda que posee el contribuyente, a los fines que proceda a regularizar su situación fiscal ante la Administración Municipal mediante Plan de Pago Vigente.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 1º:** Condonar en forma excepcional al Sr. Roberto Richard CUI 20-22149.501-3 el Cien por ciento (100%) de las multas, de la deuda que a valores históricos posee con la Administración Municipal respecto de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Inscripto bajo Licencia N° 84.580, en base a los considerandos de la presente. El saldo restante podrá abonarlo en plan de pago en 36 cuotas, según ordenanzas vigentes.

**Artículo 2º:** Notificar de la presente al Sr. Roberto Richard, en el domicilio de calle Alberdi N° 819 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2023.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de marzo de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de abril de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11233 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno